

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 2013/2025

VISTO: La oferta de donación efectuada por la Sra. Beatriz Ángela Gullino, DNI N° 10.333.915, con domicilio en Gral. José de San Martín 531 de la localidad de Freyre, Provincia de Córdoba, mediante la cual manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Freyre un inmueble de su propiedad, y;

CONSIDERANDO: Que el inmueble objeto de la donación se encuentra identificado como Manzana 29, Lote 2, ubicado en el Pueblo Estación Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie total de 216,50 m², inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula N° 1260473.

Que dicha donación se efectúa con cargo expreso de ser destinada al uso exclusivo del IPEM N° 326 “Mariano Moreno” de la localidad de Freyre, con fines educativos.

Que la donación implica un valioso aporte para el fortalecimiento de la infraestructura educativa local, facilitando el desarrollo institucional del mencionado establecimiento educativo.

Que corresponde a este Concejo Deliberante aceptar la oferta de donación en los términos establecidos, conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 8.102 de Régimen de Municipios y Comunas, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: ACÉPTASE la oferta de donación efectuada por la Sra. Beatriz Ángela Gullino, DNI N° 10.333.915, del inmueble identificado como Manzana 29, Lote 2, sito en Pueblo Estación Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie total de 216,50 m², inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 1260473, a favor de la Municipalidad de Freyre, con el cargo expreso de ser destinado al uso exclusivo del IPEM N° 326 “Mariano Moreno” de esta localidad.-----

Artículo 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a formalizar la aceptación de la donación mediante la correspondiente escritura pública, consignando el cargo establecido por la donante.-----

Artículo 3°: AGRADÉCESE a la Sra. Beatriz Ángela Gullino por su generoso gesto, destacando su compromiso con la educación pública y el bienestar de la comunidad.-----

Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos jurídicos que fueren menester a los efectos de la presente Ordenanza.-----

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 115/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de Abril de 2025.-----